

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 202 / SOLICITUD 186-2017 / 06-10-2017 / RESP. /20-10-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de octubre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, se recepción vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: “1) DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN COMUNAL DE ALPES SUIZOS 1, INCLUYENDO SU SOLICITUD CON SUS ANEXOS, LISTADO O NÚMERO DE ASOCIADOS, RESOLUCIÓN Y/O ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZÁNDOLA, ASÍ COMO LA CREDENCIAL DE JUNTAS DIRECTIVAS Y J. VIGILANCIA 2017-2019. 2) INFORME DE GESTIONES QUE LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA Y DE VIGILANCIA, ESTÁN REALIZANDO YA SEA SEPARADAMENTE O EN CONJUNTO CON ESA ALCALDÍA, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE ALPES SUIZOS 1 Y SUS AVANCES. 3) INFORME DE GESTIONES Y/O PROYECTOS QUE ESA ALCALDÍA DE SANTA TECLA, ESTÉ Y/O TENGAN PROYECTADO REALIZAR EN EL CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, EN BENEFICIO DE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS 1, INDICANDO LAS FECHAS EXACTAS O APROXIMADAS, PROGRAMACIONES Y/O CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES, ENTRE OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA Y GRADOS DE AVANCE, SI FUERA EL CASO”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal, Dirección de Participación Ciudadana y Dirección de Desarrollo Territorial, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: a) Concédase la información sobre **COPIA CERTIFICADA** de la publicación en el Diario Oficial de fecha 07 de agosto de 2017, en el cual aparecen publicados los **ESTATUTOS** que regirán a la **ASOCIACION DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN COMUNAL DE ALPES SUIZOS 1**, que puede abreviarse **ADESCALPES 1**, aprobados en Asamblea General de Constitución

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

celebrada el día domingo 12 de marzo del presente año; así como también la publicación del **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** número **2,196** de fecha 18 de mayo de 2017, mediante el cual se le otorgó la personalidad jurídica a la **ADESCO**; se extiende **COPIA CERTIFICADA** de la **CREDENCIAL** de **JUNTA DIRECTIVA** del periodo 2017 -2019. Además se hace de su conocimiento que a la Asamblea de Constitución asistieron 56 personas, siendo el mínimo legal para la celebración de la Asamblea General de Constitución de 25 personas, esto según el artículo 120 del Código Municipal. b) Se concede la información referente a **INFORME DE GESTIONES** que la actual **JUNTA DIRECTIVA**, ha realizado en conjunto con ésta alcaldía, en beneficio de la comunidad de Alpes Suizos 1; así mismo se hace la aclaración que no se entregan documentos certificados, debido a que son los miembros de dicha **ADESCO** quienes manejan los documentos originales relacionados con procesos, proyectos y acciones. c) Referente al requerimiento sobre **INFORME DE GESTIONES Y/O PROYECTOS QUE ESTE ALCALDÍA DE SANTA TECLA, ESTÉ Y/O TENGAN PROYECTADO REALIZAR EN EL CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, EN BENEFICIO DE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS 1, INDICANDO LAS FECHAS EXACTAS O APROXIMADAS, PROGRAMACIONES Y/O CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES, ENTRE OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA Y GRADOS DE AVANCE, SI FUERA EL CASO**"; al respecto informo lo siguiente: **SE REALIZARÁN OBRAS QUE POR EL MOMENTO ESTÁN PROGRAMADAS PARA CORTO Y MEDIANO PLAZO, Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN PERIODO DE FORMULACIÓN, POR LO QUE NO SE POSEE POR EL MOMENTO PROGRAMACIÓN NI CRONOGRAMA DE TRABAJO.** d) Por la información solicitada la solicitante cancelará la cantidad de once 40/100 US Dólares (**\$ 11.40**), que corresponden al pago de 2 certificaciones y 14 páginas; conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por fotocopias certificadas. -----

5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN